



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0065-2024-MDP

Pichanaqui, 28 de febrero del 2024.



VISTO:

El informe N° 142-OPPyM/MDP, INFORME N° 0031-2024-MDP/OPPM/UPM-RIBR, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional POI para el año Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;



Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), cuya finalidad es asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 013-2018/CEPLAN/PCD, N° 053-2018/CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo del Planeamiento Estratégico para la mejora continua;



Que, mediante el informe N° 142-OPPyM/MDP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, y Modernización, en relación al INFORME N° 0031-2024-MDP/OPPM/UPM-RIBR, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, informa que se ha cumplido con la elaboración, ajuste y consistencia del PLAN OPERATIVO ANUAL (POI) 2024, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el numeral 2) del capítulo 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD; por lo que solicita su aprobación a través de Resolución de Alcaldía;



Por los considerandos, expuestos precedentemente señalados y estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

¡Oportunidad para todos!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI PARA EL AÑO FISCAL 2024, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, remitir una copia del Plan Operativo Institucional POI 2024 a las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para su cumplimiento.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE



¡Oportunidad para todos!